ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

l Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el artículo 5° de la Resolución 250 del 17 de julio de 2023, y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Generalidades de la Entidad.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, identificada con NIT. 806000084-2, fue creada como una Entidad Pública de Control en el Distrito de Cartagena de Indias y cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la promoción, divulgación y protección de los derechos humanos a toda la población Cartagenera, así como de la vigilancia y control de la conducta administrativa del ámbito territorial, entre otras funciones.

1.2 Justificación.

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2026, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en SECOP II; quedó contemplada la necesidad de contratación para contratar la recarga de los extintores de fuego para el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la Personería Distrital de Cartagena de Indias".

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

La ejecución del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una parte fundamental del compromiso de la entidad para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos nuestros servidores. Este plan tiene como objetivo implementar acciones específicas para la prevención de riesgos, la promoción de la salud y la protección de la seguridad en todas las áreas de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en especial lo prescrito en el Capítulo II Artículo 220, se estableció que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 es deber de la entidad documentar, implementar y mantener las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, en virtud la modernización, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Personería Distrital de Cartagena para garantizar una prestación de servicios adecuada, con espacios accesibles e inclusivos, en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

Dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesaria la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, presentes en la entidad, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

Las actividades contempladas en Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores, contratistas de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos. Es obligación del empleador, la protección de la seguridad y salud de los servidores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe contar con la infraestructura adecuada, incluidos los elementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades laborales, lo que puede implicar inversiones en equipos, formación y demás medidas para garantizar la seguridad y salud de los empleados.

Tras realizar una inspección de seguridad realizada por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como consta en solicitud que se anexa al presente documento, se identificó que un total de 17 extintores se encuentran próximos a vencer en el mes de agosto.

A continuación, se detalla el inventario:

Extintores de Dióxido de Carbono (CO2): Se registran seis (6) unidades cuya fecha de vencimiento es el próximo agosto 2026.

Extintores Multipropósito: Se registran once (11) unidades, las cuales comparten la misma fecha límite de recarga (agosto 2026).

2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 20229225 de fecha 24 de abril de 2026.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

Para satisfacer la Necesidad de la Entidad, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que esté en capacidad de realizar el siguiente objeto contractual:

“Contratar la recarga de los extintores de fuego para el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la Personería Distrital de Cartagena de Indias

3.2 CODIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios requeridos se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Producto
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

El mantenimiento es una verificación completa del extinguidor, que tiene como fin dar la máxima seguridad y certeza que el extinguidor funcione adecuadamente en cualquier momento, el cual debe incluir un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite. Los procedimientos de este mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extinguidor: Partes mecánicas, agente extintor, y revisar la carga, garantizando su efectivo uso en caso de que se necesite.

La recarga consiste en el reemplazo total del agente extintor y del expelente, previo vaciado y limpieza completa del recipiente, de los extinguidores.

En el reporte de entrega de las recargas, el contratista deberá relacionar el químico o componente aplicado y las cantidades tanto del agente extintor como del agente expulsor suministrado a cada extinguidor.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA:

El presupuesto oficial se determina en la suma **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE** ($875.000).

Se determinó con base en cotizaciones efectuadas para recarga de diecisiete (17) extintores.

5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Personería Distrital de Cartagena, mediante un único pago, contra factura por parte del contratista y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la Personería Distrital de Cartagena los bienes y servicios contratados será hasta por treinta (30) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y fijación de fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cartagena de Indias, sede administrativa de la Personería Distrital de Cartagena.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Supervisor será el intermediario entre La Entidad contratante y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1 Obligaciones generales del Contratista.

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

1. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la Personería Distrital de Cartagena de Indias deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
5. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

9.2 Obligaciones específicas:

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

b. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.
c. Acatar las instrucciones que imparta la Personería Distrital de Cartagena de Indias durante el desarrollo del contrato.
d. Informar de inmediato a La Personería Distrital de Cartagena de Indias toda irregularidad que observe en el desarrolle del objeto contratado.
e. El contratista deberá realizar por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, la recolección de los extintores objeto del servicio en las instalaciones de la entidad y una vez finalizada la recarga efecto en la sede de la entidad, garantizando su adecuada manipulación, transporte y entrega.

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
X	MÌNIMA CUANTÍA	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2026		
MAYOR	MENOR	MÍNIMA
$ 490.253.401	**$49.025.340 a $ 490.253.400**	**$ 49.025.340**

11 REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir de los valores propuestos en el Análisis del Sector del proceso serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo licito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente

11.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de “Requisitos habilitantes jurídicos” del “Cuestionario” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

El proponente deberá diligenciar el anexo 1 de la presente invitación, y presentarlo a La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en el que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

11.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, **personas Jurídicas o NATURALES nacionales,** deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a **Un (1) mes**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en esta Invitación Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar, por lo tanto, la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia la propuesta será **RECHAZADA.**

11.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En los casos de oferentes personas naturales o personas jurídicas sin limitación para

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

contratar, el oferente deberá cargar como anexo a la respuesta del cuestionario electrónico un documento con el siguiente texto: “ESTE REQUISITO HABILITANTE NO APLICA”

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

11.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO. 4)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

En los casos de oferentes personas naturales o personas jurídicas que no constituyen consorcio o unión temporal, el oferente deberá cargar como anexo a la respuesta del cuestionario electrónico un documento con el siguiente texto: “ESTE REQUISITO HABILITANTE NO APLICA”

El proponente consorcio o unión temporal, deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

11.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, según sea el caso, deberá aportar el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República para personas naturales como para personas jurídicas y su representante legal. No obstante, al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

en dicho boletín, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá (n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

11.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, según sea el caso, deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para personas naturales como para personas jurídicas y su representante legal. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema de la Procuraduría, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa como de su representante legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En Caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

11.1.7 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes de medidas correctivas ni se encuentra en mora por concepto de pago de multas del Código Nacional de Policía. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

11.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes judiciales. Sin embargo, La Personería Distrital de Cartagena de Indias verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

11.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, personal natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee anotaciones Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley Estatutaria 2097 de 2021.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

de los integrantes y sus representantes legales.

11.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO NO. 2 Y 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2**, en original, firmado por el **Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se exista Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago . Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2A**, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2A aquí exigido.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones de este.

11.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 5)

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de la presente invitación pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

11.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

11.1.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique,

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información diligencie el **ANEXO 3** “Autorización para el tratamiento de datos personales”.

11.1.14 EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo que para tal efecto suministre la Personería Distrital de Cartagena relacionando como mínimo Un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas relacionados con mantenimiento, inspección, suministro o recarga de extintores. Los certificados o contrato sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. **Parágrafo:** En el evento de que se aporten certificaciones de contratos, el oferente debe verificar que la certificación tenga el teléfono de contacto de quien puede validar la información y así mismo, anexo al certificado debe aportarse copia de la factura electrónica o física expedida por el oferente para el cobro del suministro a acreditar.

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se establecen condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia por lo que los proponentes con acreditación de MIPYME podrá aportar máximo cinco (5) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación con el servicio de suministro de elementos objeto de contratación, el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

11.1.15 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Los proponentes deberán entregar con su propuesta el anexo o ficha técnica elabora por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal de oferente o el oferente persona natural.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimo. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación mediante HABILITADO/ NO HABILITADO.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

11.1.16 FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Personería Distrital de Cartagena de Indias analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas.

11.1.17 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De acuerdo con las directrices consignadas en la guía de El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la implementación de cláusulas ambientales y sociales en su gestión contractual definidas así:

Criterios ambientales: Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

Criterios Sociales: Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

Dicho lo anterior y siendo el ideal establecer en el marco el proceso algún criterio de sostenibilidad o factor de sostenibilidad, considera que no es viable la aplicabilidad o estipulación de un requisito, por lo que el mismo puede llegar a generar sobre costos, o condiciones diferentes a los actores del mercado.

12 PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica es el único factor ponderable del proceso de selección y para su presentación, los oferentes deberán responder la pregunta lista de precios incluida en la sección:” OFERTA ECONÓMICA” del “Cuestionario: Oferta Económica” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II, indicando el valor total por cada ítem de su oferta económica, iva incluido.

NOTA 1: Todos los valores consignados en la oferta económica deben estar redondeados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

La Personería Distrital de Cartagena de Indias determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una selección de “Mínima Cuantía”, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio en la propuesta económica del SECOP 2 así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	No se solicitan
Experiencia	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple
Oferta económica	100 Puntos

12.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, para lo cual el oferente deberá diligenciar del ANEXO 8 Criterios de Desempate, los formatos que considere le apliquen.

13 ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
(Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Error en el valor de la propuesta económica	Mayor costo de ejcución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Aumento de impuestos, tasas y contribuciones	Mayor costo de ejcución del contrato	Posible	Menor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Fallas en el sistema de computo que maneja la expedición de garantías	Demora en la expedición de pólizas	Posible	Insignificante	4	Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO							
			IMPACTO				
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR IMPACTO Y VALORACIÓN				
CATASTROFICO = 5	**MAYOR = 4**	**MODERADO = 3**	**MENOR =2**	**INSIGNIFICANTE = 1**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD Y VALORACIÓN				
CASI CIERTO = 5	**PROBABLE = 4**	**POSIBLE =3**	**IMPROBABLE = 2**	**RARO = 1**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 50% al 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 20% al 49% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 6% al 19%durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es raro, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás causales contempladas en la Ley.

15 PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía con posibilidad de limitación a MIPYMES, no hay lugar a la aplicación de acuerdos o tratados comerciales.

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
ASESOR
Dirección Administrativa y Financiera
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

DETALLE DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONSULTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL SECOP II.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "G-EES-02" elaborada por "Colombia Compra Eficiente", respecto a la mínima cuantía indica que:

"(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

ANALISIS TÉCNICO DE LA NECESIDAD E IDENTIFICACIÓN UNSPSC:

Ver numeral 2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO de los estudios previos del proceso de selección.

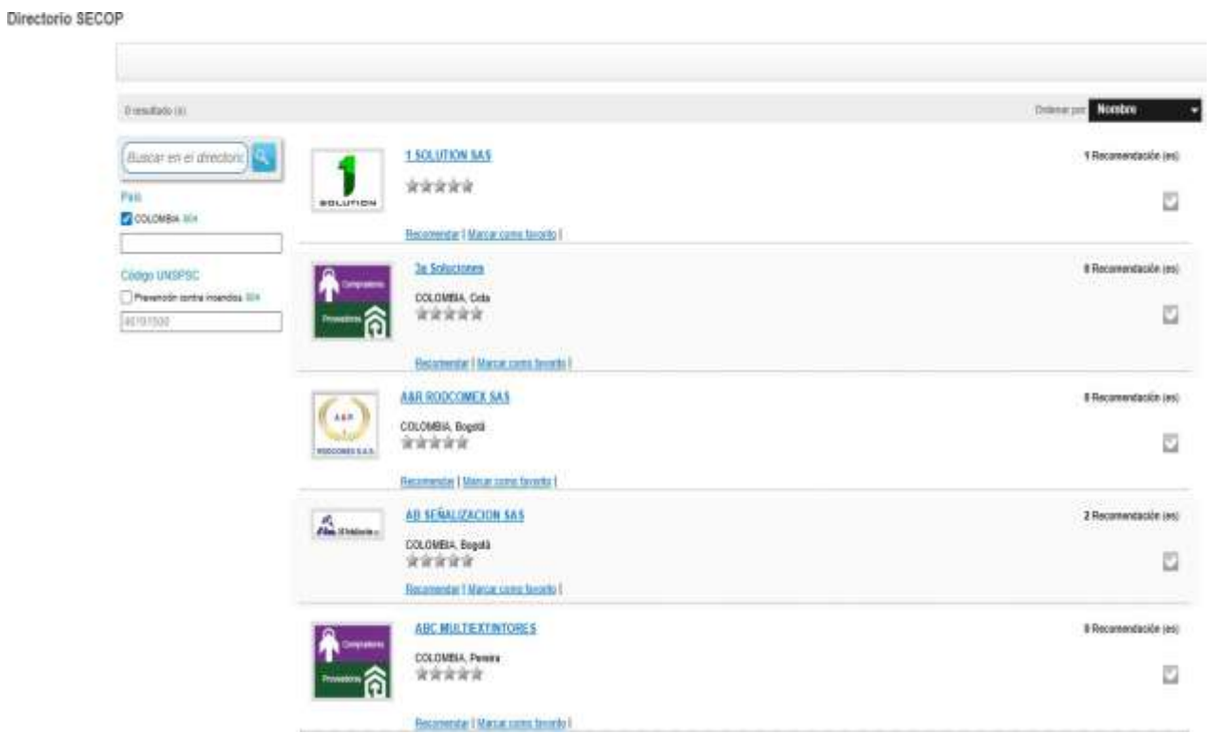
REVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PÚBLICADOS EN EL SECOP II DURANTE EL AÑO 2025.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	SDG-SI-37-2025	MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EXTINTORES	Presentación de oferta	16/07/2025 11:59 AM (UTC -5 Bogotá)	23/07/2025 12:00 PM (UTC -5 Bogotá)	Sin documento		Publicado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	CMC2025-183	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE ELEMENTOS BASICOS PARA LA PREVENCION, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS INTERNAS EN LAS DEPENDECIAS DE LA ALCALDIA DE ANORI	Presentación de oferta	15/07/2025 5:02 PM (UTC -5 Bogotá)	17/07/2025 5:30 PM (UTC -5 Bogotá)		7.277.861,5 COP	Publicado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA	MC-SUM-031-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA	Presentación de oferta	14/07/2025 10:13 AM (UTC -5 Bogotá)	16/07/2025 11:59 AM (UTC -5 Bogotá)		11.767.686 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	COLEGIO INTEGRADO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO	011	Prevencion contra incendios	Presentación de oferta	11/07/2025 10:04 AM (UTC -5 Bogotá)	-		1.306.900 COP	Publicado
	SENA REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	SSF-ATL-9103100-0048-2025	Contratar la compra e instalación de las bandas de succión y puesta en funcionamiento de la red contra incendios del hedo de Operaciones Comerciales	Presentación de oferta	10/07/2025 8:46 PM (UTC -5 Bogotá)	14/07/2025 11:59 PM (UTC -5 Bogotá)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	SG 0010 MC 2025	Revisión, recarga y mantenimiento de equipos para el control de fuego ubicados en las regionales y sedes de la agencia de renovación del territorio	Presentación de oferta	8/07/2025 6:26 PM (UTC -5 Bogotá)	15/07/2025 4:00 AM (UTC -5 Bogotá)		9.935.501 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Interlantinos CGMLTI	MC-OC-CGMLTI-08237-2025	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo administrativo Interantinos CGMLTI	Presentación de oferta	7/07/2025 6:11 PM (UTC -5 Bogotá)	15/07/2025 3:00 PM (UTC -5 Bogotá)		29.875.806 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	ESTRA	PN ESTRA SIP 004 2025	Recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	Estimado Prosa	7/07/2025 11:46 AM (UTC -5 Bogotá)	11/07/2025 6:00 PM (UTC -5 Bogotá)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones
	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE APULA SANTANDER	OC 2025 004	LA COMPRA DEL MATERIAL DE RECARGA Y EXTINTORES, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE SOGAMOSO	Presentación de oferta	7/07/2025 6:55 AM (UTC -5 Bogotá)	-		1.206.000 COP	Publicado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	3-280-66-a-182-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CO2, MULTIPROPOSITO, TIPO A DE 2.5 GALONES DE LAS CUATRO UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA ESE NORTE 2	Presentación de oferta	2/07/2025 6:28 PM (UTC -5 Bogotá)	-		9.203.480 COP	Publicado

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

CONSULTA DE PROVEEDORES INSCRITOS EN LA PLATAFORMA SECOP II QUE PUEDEN SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD:

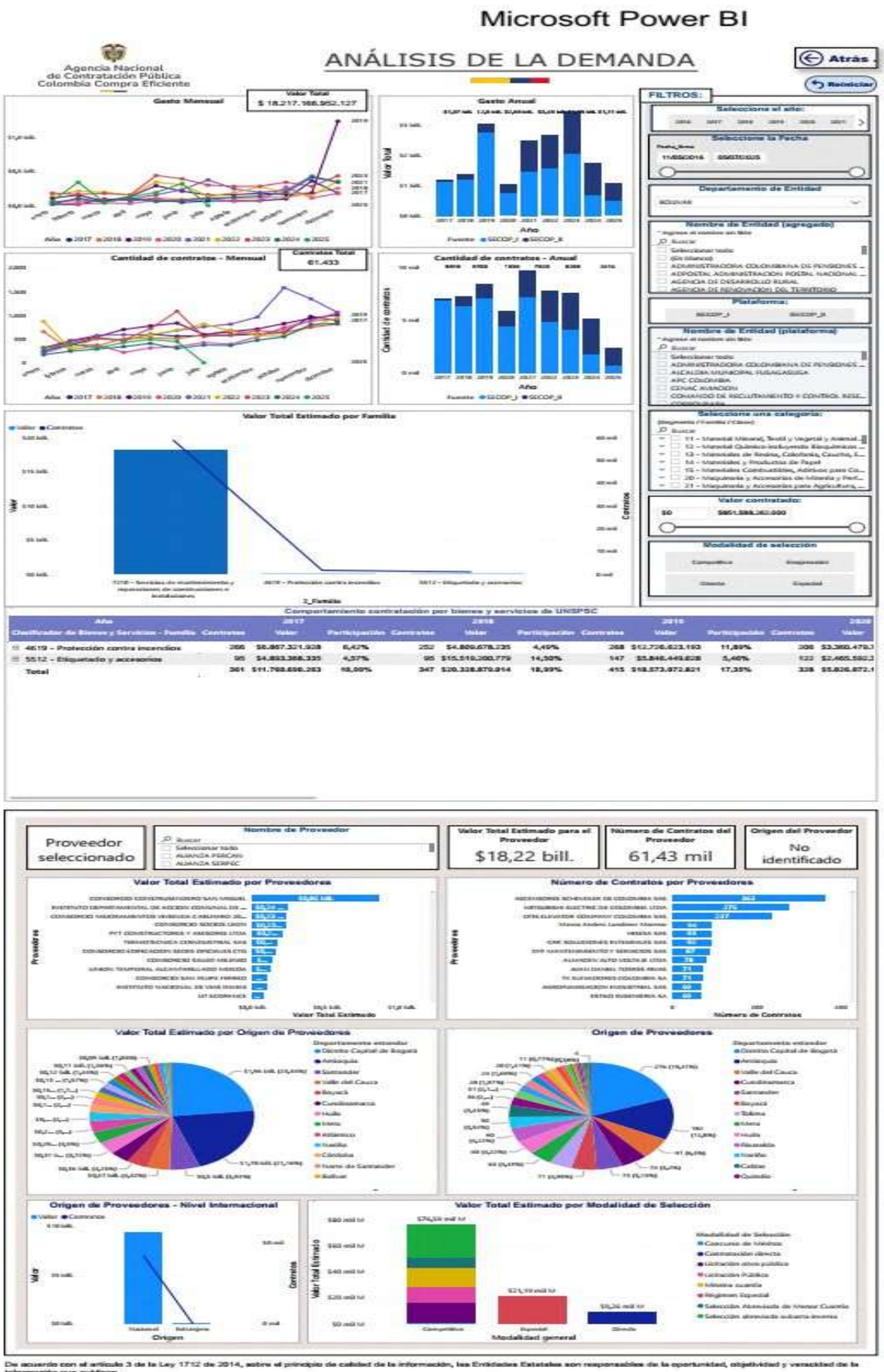


La consulta evidencia 804 proveedores inscritos para servicio de seguros.

ANALISIS DE LA DEMANDA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO SECOP.
El reporte generado por el sistema SECOP es el siguiente:

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

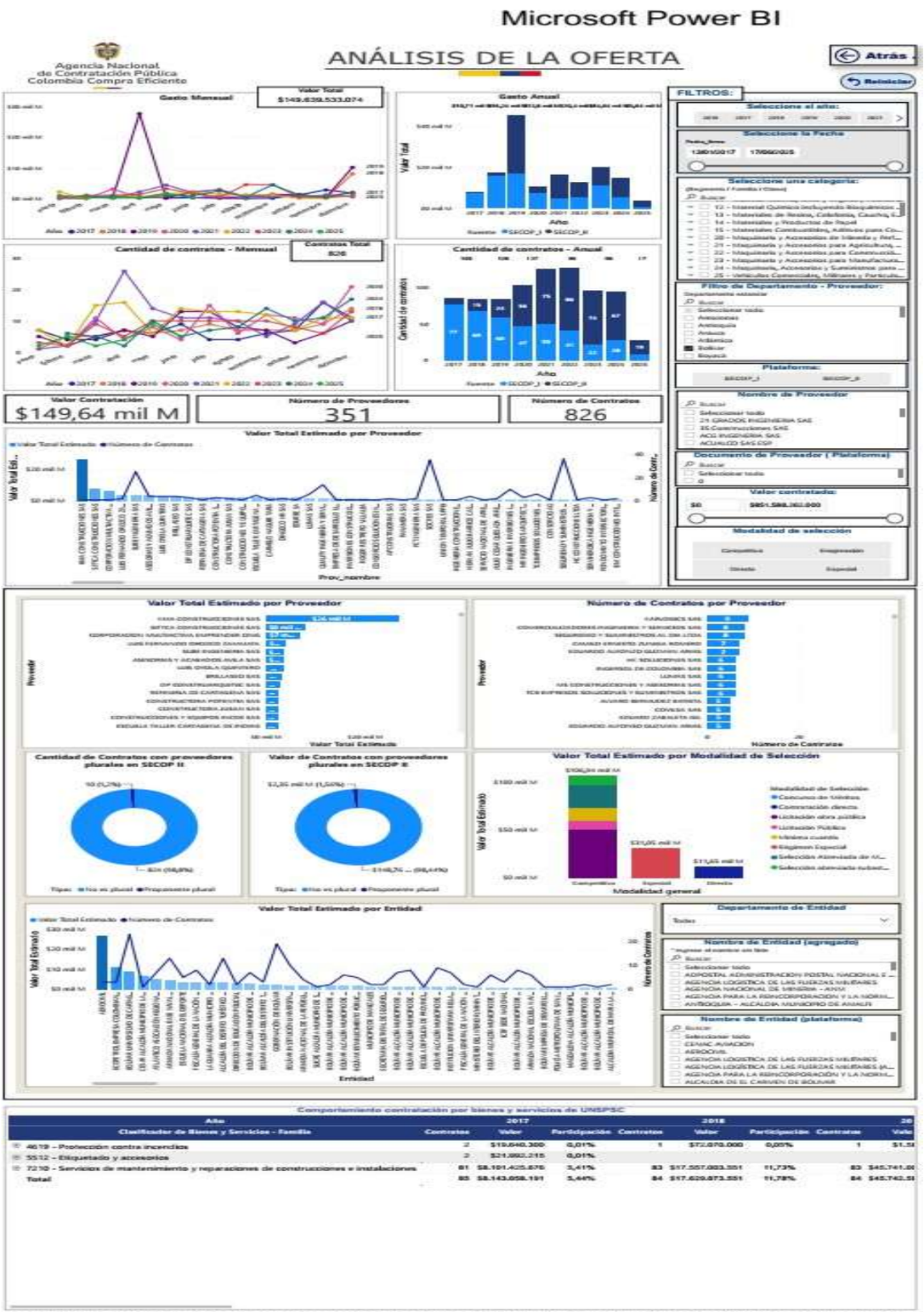
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

ANALISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO SECOP.

El reporte generado por el sistema SECOP es el siguiente:



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co